

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°009-2024-CS/MDPP

CONTRATACIÓN DE BIENES:

**ADQUISICIÓN DE UN CAMION MADRINA, UN OMNIBUS Y
UNA CHIPEADORA PARA LA SUBGERENCIA DE PARQUES Y
JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE
PIEDRA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RUC N° : 20131366702
Domicilio legal : CALLE 9 DE JUNIO N° 100 – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA
Teléfono: : 219-6218
Correo electrónico: : cesar.anampa@municipentepiedra.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de un Camión Madrina, un Ómnibus y una Chipeadora (destrozadora de troncos) para la Subgerencia de Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
I	Camión Madrina	1	UND
II	Ómnibus	1	UNID
III	Chipeadora (destrozadora de troncos)	1	UNID

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N°171-2024/MDPP-OGAF de fecha 02.09.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07 – Foncomun

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán:

ITEM I

El plazo de sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM 2

El plazo de sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM 3

El plazo de treinta (30) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles)² en plataforma de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, sito calle 9 de Junio N° 100 primer piso

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

² Salvo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Carta de autorización para comercializar vehículos de marca registrada, para los ítem 1 y 2.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

- Copia Literal de Constitución, del postor

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad de Puente Piedra sito en Av. 09 de junio N°100 – Puente Piedra.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área usuaria emitiendo la conformidad de la recepción efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística de la Municipalidad de Puente Piedra sito en Av. 09 de junio N°100 – Puente Piedra o a través de Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra: <https://virtual.munipuentepiedra.gob.pe/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 01, ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ÁREA USUARIA:

Sub Gerencia de Parques y Jardines

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de Un (01) Camión Mini Madrina de 9.0 Ton

3. OBJETIVO:

“Optimizar el nivel de proceso de la capacidad actual de la Unidad Productora, la Sub Gerencia de Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de modo que se logre alcanzar una capacidad adecuada del mantenimiento en términos de calidad y niveles de servicio apropiados de las áreas verdes de parques y bermas de todo el distrito”

Consiguiéndose así, alinearse y disminuir la brecha prioritaria de:

<i>Servicios públicos con brecha identificada y priorizada</i>	<i>SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES</i>
---	---

<i>Indicador de brechas de acceso a servicios</i>	<i>PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA</i>
--	--

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de un (01) Camión Mini Madrina de 9.0 Ton mínimo y 28 m3 de capacidad volumétrica mínima para la ACTIVIDAD OPERATIVA N° 04: “RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN PARQUES Y BERMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
I	CAMIÓN MINI MADRINA DE 9.0 TON MÍNIMO Y 28 M3 DE CAPACIDAD VOLUMETRICA MÍNIMA	UNIDAD	01

5. CONSIDERACIONES GENERALES:

5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debe ser: Catálogos, Fichas, Curvas de Motor, entre otros, del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país,

los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, suspensión, dirección, sistema de frenos, neumático y aros, cabina, y Mini Madrina con sus accesorios, con sus medidas y espesores de planchas. Las especificaciones técnicas que no se encuentren en los documentos técnicos, serán sustentadas mediante DJ y dentro de estas, aquellas que generen duda para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento al participante en los plazos que establece la norma.

A.- DATOS GENERALES

- EQUIPO : Camión Mini Madrina de 9.0 ton mínimo y 28 m3 de Capacidad volumétrica mínima– 4x2
- CANTIDAD : 01 (UNO)
- MARCA : Indicar
- MODELO : Indicar
- PROCEDENCIA : Indicar
- MODELO FABRICACIÓN : Año 2024.
- ESTADO SITUACIONAL : Nuevo sin uso. Presentar DUA

B.- MOTOR

- DESCRIPCION: Motor Diésel. Indicar Marca y modelo
- N° TIEMPOS: 04 tiempos
- N° CILINDROS: 04 a 06 cilindros en línea
- CILINDRADA: Mínimo 4500 cc
- ALIMENTACION DE AIRE: Turbo cargado - Intercooler.
- INYECCION DE COMBUSTIBLE: Inyección Directa. Control Electrónico
- POTENCIA MAXIMA: Mínimo 185 CV/ Dar RPM
- TORQUE MAXIMO: Mínimo 700 Nm/ Dar RPM
- NORMA DE EMISION: Mínimo EURO V

C.- EMBRAGUE

- ASISTENCIA: Con asistencia. Diseño según fabricante.
- Disco: Mono disco o bidisco. Seco.

D.- TRANSMISION

- CAJA DE CAMBIOS: Mando mecánico. Mínimo 6 velocidades hacia adelante y una reversa.
- TRACCION: 4X2.
- MAYOR RELACIÓN TRANSMISIÓN HACIA ADELANTE: (1ra o Low): Mínimo 9.00:1
- RELACIÓN TRANSMISIÓN HACIA ATRÁS: Mínimo 8.50:1

E.- FRENOS:

- DE SERVICIO: Totalmente neumático. Doble circuito independiente. Tambor en todas las ruedas.
- DE ESTACIONAMIENTO: Según diseño del fabricante
- FRENO AUXILIAR: Obligatorio de MOTOR o AL ESCAPE, según diseño del fabricante

F.- DIRECCION:

- ASISTENCIA: Con asistencia o servoasistido según fabricante
- CAJA DE DIRECCION: Según diseño del fabricante.
- COLUMNA DE LA DIRECCION: Regulable. Según diseño del fabricante
- RADIO DE GIRO: Indicar

G.- SUSPENSION Y EJES

- SUSPENSION DELANTERA: Ballestas, según diseño del fabricante.
- SUSPENSION POSTERIOR: Ballestas, según diseño del fabricante.

- AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA: Disponibilidad Según diseño original del fabricante
- EJE DELANTERO: Capacidad Mínimo 5000 Kg.
- EJE POSTERIOR: Indicar tipo. Capacidad Mínimo 9000 Kg.
- CAPACIDAD DE CARGA UTIL: Mínimo 9000 Kg.
- Las Capacidades deberán estar de acorde con las normas del MTC

H.- SISTEMA ELECTRICO

- TENSIÓN: De 12 ó 24 Voltios.
- ALTERNADOR: Mínimo 60 A
- BATERIAS: Mínima capacidad: 120 Ah. De libre mantenimiento
- FAROS: Halogenados. Faros delanteros con luz alta y baja (Integral o separados).
- LUCES NEBLINERAS: 02 faros neblineros delanteros
- LUCES DE CIRCULACION: Según fabricante

I.- NEUMATICOS Y AROS

- AROS: Según fabricante
- NEUMATICOS: Acorde al aro
- ARO Y NEUMATICO DE REPUESTO: 01 armado.

J.- CABINA

- TIPO: Original. Frontal o de Avanzada, con o sin litera, de acero, abatible. Parabrisas laminado curvado.
- COLOR: Según requerimiento de la entidad. Logos de la entidad en las puertas de la cabina
- ACCESORIOS: Asiento de chofer: Indicar bondades, con cinturón de seguridad de tres puntos; asiento copiloto para 01 ó 02 pasajeros con cinturones de seguridad (lateral de tres puntos y central de 02 puntos), calefacción/aire forzado, parasoles piloto y copiloto, parachoques, espejo retrovisores rebatibles exteriores (02) con visor de ángulo ciego, alarma de retroceso, claxon: aire y bocina eléctrica.
- INSTRUMENTOS: Indicar elementos para óptimo funcionamiento. Radio AM/ FM; Reproducción Digital: Mínimo CD y/o USB con 02 parlantes
- ESTRIBOS: Estribos integrados para mejor acceso a la cabina y partes Altas.

K.- BASTIDOR DEL CHASIS

- Indicar características técnicas.
- Capacidad del tanque de combustible: Indicar

L.- CARROCERIA MINI MADRINA:

Con capacidad de carga de 9.0 toneladas y Capacidad Volumétrica mínima de 28 m³. Estructura telera forrada, cobertura libre. Expulsión de materiales por las puertas posteriores mediante una placa eyectora con mando hidráulico Las medidas serán según diseño del fabricante y deberán guardar relación estética, estática y dinámica (ubicación del centro de gravedad en el plano, de toda la unidad acorde al chasis y diseño que permita

correctamente la estabilidad del vehículo y su conducción direccional), no debiendo llevar contrapesos para compensaciones.

Adjuntar Planos de presentación de CHASIS PROPUESTO CON LA CARROCERIA MINI MADRINA MONTADA y de la CARROCERIA MADRINA SOLA con las dimensiones totales, largo, ancho, alto y capacidad. Deberá indicar espesores y tipos materiales, más ACCESORIOS. Los planos deberán estar firmados por el profesional responsable del diseño, colegiado y habilitado

APLICACION DE NORMAS EN LA FABRICACION

El diseño y la fabricación de la unidad serán de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Aseguramiento de la Calidad del Fabricante. El proceso de soldadura semiautomático MAG en las partes estructurales será de acuerdo a las normas establecidas por AWS D1.1.

Los espesores de las planchas laterales, frontal, piso y perfiles de la carrocería se acreditarán mediante Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos (END) e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A.

Certificado de inspección visual y líquidos penetrantes en soldadura expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados según norma AWS D1.1.

Todas las uniones serán soldadas con cordones de soldadura continuos, dimensionado y estructurado adecuadamente para soportar la acción de las cargas concentradas, originadas por el trabajo del cilindro hidráulico, como así también de la acción de las cargas uniformemente distribuidas cuando la tolva está totalmente cargada. La fijación de la carrocería al chasis estará de acuerdo con la norma del fabricante.

Deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

Marca y Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año de fabricación	2024, nuevo sin uso
Capacidad de Carga	Min 9.0 Ton
Capacidad Volumétrica	Mínimo 28 m3
Dimensiones generales	
Longitud total	Según fabricante
Altura	Según fabricante
Ancho total	Según fabricante
Estructura	Conformada por perfiles tipo "U", preformados en frío de 4mm de espesor en acero estructural ASTM A-36. Los travesaños inferiores tipo "U" de 4.5mm de espesor fabricados en acero ASTM A-36.
Piso	El piso de la caja está fabricado en plancha de acero estructural ASTM A-36 de 6mm de espesor debidamente reforzada y soldada
Puertas y coberturas	02 puertas en la parte posterior del camión, con puerta de 02 hojas con apertura de 270° con seguro y cerrojo central tipo contenedor y bisagras de acero. El forro será con PLANCHA GALVANIZADA 2.5 mm de espesor de diseño omegas.
Frontal	Forro del frontal fabricado en plancha de acero estructural ASTM A-36 de 4.5mm de espesor. Reforzado exteriormente con perfiles tipo "U" (pilares menores) de 3mm de espesor en acero estructural ASTM A-36.
Lateral	El forro de los laterales está fabricado en plancha de acero estructural ASTM A-36 de 3mm de espesor. Son reforzados exteriormente con perfiles tipo "U" (pilares menores) de 3mm de espesor en acero estructural ASTM A-36.
Placa eyectora	Forrado con plancha de 4.5mm de espesor y rieles en los laterales con plancha de sacrificio de 4mm para desgaste
Compuerta	Forro de compuerta fabricada íntegramente en plancha de acero estructural ASTM A-36 de 3mm de espesor con refuerzos transversales en perfiles tipo "U" de 1/8" de espesor y marcos de 6mm de espesor en acero estructural ASTM A-36. Compuerta 2 hojas con seguros heavy duty.

	Apertura 270°. Seguros de sujeción a puerta abierta a 270° para evitar cierre
Sistema Hidráulico	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación del Pistón Hidráulico: En la parte frontal interior de la madrina unida con la placa eyectora, la cual es accionada para expulsar la basura por la parte posterior. • Tipo de Cilindro: Indicar marca, de doble efecto, con cromado duro, telescópico de 6" de diámetro, de 04 etapas, con una carrera efectiva mínima de 4.90 m • Bomba hidráulica: Indicar marca, del tipo engranajes, indicar presión y caudal • Válvula de control: Incorporada lateralmente en la bomba • Manguera de succión: Kit completo de mangueras y acoples • Tanque de lubricante: Con visor. Capacidad mínima de 170 litros • Pruebas: En vacío para regular la carrera de trabajo del cilindro
Acabado	<p>Color: según requerimiento de la entidad</p> <p>El proceso de protección de las estructuras y forros de acero es mediante limpieza mecánica, química y/o arenado, luego acondicionarlas para la aplicación de anticorrosivos y pintura de acabado. Aplicación de 02 capas base epóxido, acabado con 02 capas de pintura tipo gloss, total 04 capas de pintura</p>
Sistema eléctrico	<p>Según MTC</p> <p>Sistema eléctrico con luces LED</p> <p>Cables protegidos y aislador de calor.</p> <p>02 faros de luces color ámbar en la parte superior del frontal de la unidad.</p> <p>02 faros de luces color rojo en la parte superior posterior de la unidad.</p> <p>02 faros de luces color rojo en la parte inferior posterior de la unidad.</p> <p>04 luces de Reglamento a cada lateral de la unidad.</p> <p>02 faros piratas en el posterior de la madrina</p> <p>02 circulinas, en el frontal de la madrina</p>
Accesorios	<p>Seguridad: Parachoques posterior en plancha LAC de 3.2 mm color negro.</p> <p>02 escarpines con cubre ruedas (guardafangos posteriores)</p> <p>Porta llanta de acuerdo al fabricante.</p> <p>Cintas Reflexivas 3M en la parte lateral y posterior de la carrocería</p> <p>Luces de ruta por lado</p> <p>Porta-extintor</p> <p>Tacos y Porta tacos metálicos (02)</p> <p>Porta conos</p> <p>Caja para herramientas con chapa</p> <p>Alarma de retroceso</p> <p>Megáfono con amplificador con USB, micrófono</p> <p>escudos y leyendas en puerta de cabina-camion</p> <p>Luz de placa de rodaje</p> <p>02 barras led en frontal de la madrina</p>

CERTIFICACIONES Y PROTOCOLOS

- Deberá presentar certificaciones del uso de los materiales requeridos para la fabricación de la carrocería.
- En la entrega de la unidad se efectuará las pruebas de ultrasonido, para verificación de los espesores de los materiales empleados en la fabricación. Para lo que el proveedor deberá llevar el equipo de pruebas correspondiente para la recepción y asumir los gastos correspondientes. Dichas pruebas serán efectuadas con equipos que no deterioren el pintado
- La Entidad se reserva el derecho de presentar un supervisor en la fabricación y montaje de la carrocería (verificación de materiales e inspección de ensayos), comprometiéndose el ganador a brindar las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones de la supervisión

M.- EQUIPAMIENTO: Independientes de los solicitados para la carrocería

- Manuales de operación y mantenimiento (físico o digital) – Chasis /Carrocería
- Juego de herramientas básicas de USO AUTOMOTRIZ (No serán recepcionadas si no son de uso automotriz):

- Juego de Herramientas proporcionadas por la marca
- Llave de ruedas y palanca
- Gata hidráulica de 20 toneladas mínimo
- Juego de llaves mixtas milimétricas: Medida mínima 10 mm (Mínimo 12 Unid)
- Juego de dados milimétricos: Medida mínima 12 mm (Mínimo 12 Unid) de encaste de $\frac{3}{4}$ " con palanca corrediza, palanca flexible, ratchet reversible y 03 extensiones (2", 4" y 6" mínimo). Para las unidades menores que no admitan el encaste de $\frac{3}{4}$ ", se le asignara el adaptador respectivo de encaste (De $\frac{3}{4}$ " a $\frac{1}{2}$ ")
- Juego de desarmadores plano y estrella: 8", 10" y 12" (Mínimo 06 Unid, 03 de cada uno)
- Juego de alicates de mínimo 8" (Mínimo 03: Mecánico, corte y presión)
- Juego de llaves hexagonales milimétricas. Medida mínima 5 mm (Mínimo 12 Unid)
- 02 llaves francesas de 10" y 12"
- 01 llave Stillson de Mínimo 15"
- 01 martillo de bola
- 01 martillo de goma
- 01 extractor de filtros (faja o cadena)
- 01 engrasador de mano con manguera flexible
- 01 linterna recargable con luminarias leds
- 01 medidor de presión de neumáticos tipo lapicero.
- 01 juego de Llaves de chapas de puerta
- 01 Manguera de aire con sus terminales para inflado de neumáticos. Mínimo 10 m
- 01 caja de herramientas con capacidad para todas las herramientas requeridas (excepto gata y llave-palanca de rueda)
- Tapa de tanque de combustible con llave
- **Accesorios de seguridad:**
 - Alarma de retroceso y de seguridad
 - Extintor de cabina según fabricante. (Independiente del extintor de la carrocería)
 - 01 extintor de PQS de 09 Kg a ser colocado en la porta extintor
 - 04 conos de 25" mínimo
 - Cintas reflexivas según normatividad MTC en toda la unidad
 - Circulina sobre cabina, para trabajos y desplazamientos nocturnos.
 - Botiquín de primeros auxilios (Incluye vendas, antisépticos y otros de nivel básico)
- **Elementos y Accesorios para Mantenimiento Preventivo:**

- Presentar el Plan de Mantenimiento Preventivo Anual de la unidad, según fabricante para el modelo de la unidad propuesta.
- Filtros, lubricantes (aceites y grasas) y accesorios, según Plan de Mantenimiento Preventivo Anual de la unidad presentado, para los 04 PRIMEROS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS, de la marca y modelo propuesto. Presentar relación de los elementos a entregar. Deberá incluir filtros de lubricante, combustible, separador de agua y aire, más aceites, grasa de lubricación y mano de obra sin costo alguno para la Entidad. Los trabajos serán realizados en un taller autorizado de la marca

NOTA: EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE NO ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

- **EQUIVALENCIAS DE UNIDADES:**

Se usará las siguientes equivalencias de unidades, según los patrones de unidades técnicas, para los participantes que presentan unidades diferentes a las solicitadas:

01 CV = 01 PS = 01 HP metric = 735 watt

01 HP = 746 watt

01 Kw = 1000 watt

01 Kgf-m = 9.81 N-m

01 KN = 1000 N

01 Pulg = 2.54 cm

01 Pie = 12 Pulg = 30.48 cm

01 Bar = 14.5038 PSI

- **PINTADO Y/O PLOTEADO**

Con franjas, logos y emblemas definidas por la entidad.

Escudo de la Entidad en las puertas de cabina y logo de la municipalidad a lo largo de la carrocería.

- **CAPACITACION**

El proveedor, en su propuesta técnica del Procedimiento de Selección, deberá presentar un Plan de Capacitación para el personal de operación y mantenimiento de la unidad (operadores y técnicos), así como otros que designe la entidad, por un mínimo de 10 horas, el cual deberá cumplir a la entrega de la misma.

Deberá presentar el Plan de Capacitación y Posterior Evaluación, según el siguiente detalle:

- Conocimiento de la Unidad (Chasis y Carrocería)
- Capacitación en Operación, Manejo y Seguridad de la Unidad (Chasis y Carrocería)
- Capacitación en el Control de los paneles de cabina y mandos (Chasis y Carrocería)
- Capacitación en Mantenimiento Preventivo: Lubricación y filtros. (Chasis y Carrocería)
- Entrenamiento en operación de la unidad (Chasis y Carrocería)
- Capacitación en detección de fallas en la unidad (Chasis y Carrocería)

CANTIDAD DE PARTICIPANTES: 06 personas como máximo

LUGAR DE LA CAPACITACION: Ambientes del Local de la Entidad adquirente

EVALUACION Y CERTIFICACION: Evaluación al personal participante. Entrega de Evaluación de los participantes a la Entidad a la culminación de la capacitación y Certificación respectiva

MATERIALES Y EQUIPOS PEDAGOGICOS: Proporcionados por el expositor. Presentar detalle

GARANTIA

Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica

Se solicitará una garantía INTEGRAL (Chasis/Carrocería) mínima de:

ITEM	UNIDAD	GARANTIA MINIMA
I	01 Camión Mini madrina de 9.0 Ton mínimo	12 meses sin límite de Kilometraje ni horas

En todos los casos contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad de la unidad, y por defectos de diseño y/o fabricación, deterioro prematuro, fallas de funcionamiento que no sean generadas por el uso habitual del vehículo, que puedan generar pérdida total o parcial de todos los componentes de cada unidad, con excepción de los materiales de desgaste (neumáticos, filtros, entre otros), habiendo sido estas fallas no detectables al momento que se otorgó la conformidad de recepción.

El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

PLAZO DE REPOSICIÓN

El contratista deberá emitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran defectuoso en un plazo máximo de 30 días calendario una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país, y cuando estos sean de menor circulación, se le otorgara un plazo que no excederá de 40 días

- **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS REPUESTOS:**

El proveedor o marca, que representa en el país, deberá contar con una red de concesionarios, y garantizará mediante una carta que cuenta con un amplio Stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 05 años.

El PROVEEDOR, deberá contar con un mínimo de un (1) taller autorizado de la marca del chasis del vehículo propuesto, en la zona principal de uso de la unidad, la Región Lima, a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.

EL PROVEEDOR O MARCA del chasis deberá tener el compromiso de un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos al servicio de La Entidad a través de sus concesionarios

autorizados. Deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo anual de la unidad junto con su propuesta, en el que se incluya la relación de elementos a necesitar en cada mantenimiento.

Nota. - El postor debe comprometerse a cumplir con todo lo solicitado en la disponibilidad del servicios y repuestos, debidamente acreditado mediante documentación correspondiente.

6. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a. DE LA EMPRESA PROVEEDORA

Autorización de la Marca Registrada en el Perú: El proveedor deberá contar con la respectiva autorización de comercialización de parte del fabricante o el representante en el país del producto ofertado. Deberá presentar Carta Autorización del Fabricante o el representante en el país, en el cual se acredite que está autorizada por ésta para comercializar los productos y servicios profesionales de la marca ofertada en el territorio nacional.

Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), RUC activo y habido, cuya Actividad Comercial sea la Venta de Vehículos, Partes y Accesorios y/o Servicios de Mantenimiento.

b. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de CAMIONES EN GENERAL, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

c. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 3 personas naturales o jurídicas.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 5%.

d. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con la prestación dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F = tiene los siguientes valores

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25

e. OTRAS PENALIDADES

El área usuaria, además de incluir la penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso

o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por retraso injustificado.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	RETRASO EN LA CAPACITACION	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
2	RETRASO EN LEVANTAR OBSERVACIONES DE LAS UNIDADES ADQUIRIDAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NORMATIVA	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
3	RETRASO EN ENTREGA DE PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE VENCIMIENTO DEL PLAZO REQUERIDO PARA SU ENTREGA (30 DÍAS)	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA LOGISTICA

f. OTRAS CONSIDERACIONES

Está prohibida la subcontratación con otros proveedores diferentes a los que lleguen a adjudicarse

7. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

8. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de la unidad, será en los Almacenes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Local Municipal. La recepción estará a cargo de una comisión designada por la Entidad e integrada por: Un representante del Área Usuaria, el Representante de Almacén, El Representante del Área de Patrimonio y un especialista técnico designado para este fin (Ing. Mecánico u similar).

Los gastos que ocasione el traslado de la unidad, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor ganador del procedimiento de selección.

La conformidad de recepción no invalida ni limita el derecho de la ENTIDAD, a través de la Oficina de Logística, de efectuar reclamos por los defectos o vicios ocultos que se detecten durante el uso de la unidad.

La forma de Entrega, es en UNA sola entrega, según el plazo establecido. (Unidades más equipamiento)

9. PLAZO DE ENTREGA

El tiempo de entrega referencial del vehículo será en días calendario después de la firma de contrato. El plazo máximo de entrega esta detallado a continuación y se contabiliza a partir del día siguiente de la firma del contrato. Deberá ser en el menor tiempo posible.

ITEM	UNIDAD	PLAZO MAXIMO ENTREGA
I	01 Camión Mini Madrina de 9.0 Ton	60 días calendario

10. TARJETAS DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT

El proveedor, para el caso de cada ítem de vehículos, realizará y asumirá el costo para obtener la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como de las Placas de Rodaje; quedando obligado a entregar a la Entidad a través de La Oficina de Logística, en el menor plazo posible (Plazo máximo de 30 días), luego de otorgada la cancelación., y previa entrega por parte de la Entidad a solicitud del Ganador del Procedimiento de Selección (efectuado máximo a la firma del contrato), de la documentación requerida para los trámites de la inmatriculación del vehículo ante la SUNARP.

También entregará un SOAT de la unidad por un año.

Las observaciones en que incurra la Entidad, en la entrega de su documentación solicitada para los trámites de Inmatriculación, por parte de la SUNARP, no afectará ni contabilizará a los tiempos de plazo de entrega de placas y tarjeta de propiedad del proveedor; de existir estas observaciones, las mismas deberán ser sustentado por el proveedor con documentación emitida por la SUNARP para su validez

11. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

12. CONFIDENCIALIDAD

La empresa deberá mantener total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La empresa será responsable por los vicios del bien ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

ITEM 2, ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ÁREA USUARIA:

Sub Gerencia de Parques y Jardines

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Un (01) OmniBus Urbano de 30 pasajeros más el conductor mínimo

3. OBJETIVO:

“Optimizar el nivel de proceso de la capacidad actual de la Unidad Productora, la Sub Gerencia de Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de modo que se logre alcanzar una capacidad adecuada del mantenimiento en términos de calidad y niveles de servicio apropiados de las áreas verdes de parques y bermas de todo el distrito”

Consiguiéndose así, alinearse y disminuir la brecha prioritaria de:

Servicios públicos con brecha identificada y priorizada	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
Indicador de brechas de acceso a servicios	PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de un Un (01) OmniBus Urbano de 30 pasajeros más el conductor mínimo para la ACTIVIDAD OPERATIVA N° 04: “RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN PARQUES Y BERMAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
II	OMNIBÚS URBANO DE 30 PASAJEROS MAS EL CONDUCTOR MÍNIMO	UNIDAD	01

5. CONSIDERACIONES GENERALES:

5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debe ser: Catálogos, Fichas, Curvas de Motor, entre otros, del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, suspensión, dirección, sistema de frenos, neumático y aros, cabina y carrocería. Las especificaciones técnicas que no se encuentren en los documentos técnicos, serán sustentadas mediante DJ y dentro de estas, aquellas que generen duda para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento al participante en los plazos que establece la norma.

A. DATOS GENERALES:

Deberá cumplir con el Reglamento Nacional vigente de Vehículos (D.S. 058-2003-MTC y todas sus modificaciones), así como la NTP N° 383.071.2013

- A.1.- EQUIPO : OmniBus para Transporte Urbano – 4 X 2
- A.2.- CANTIDAD : 01 (UNO)
- A.3.- MARCA : Indicar
- A.4.- MODELO : Indicar
- A.5.- PROCEDENCIA : Indicar
- A.6.- MODELO FABRICACIÓN : Mínimo año 2024. Nuevo sin uso.
- A.7.- CAPACIDAD PASAJEROS : Mínimo 30 pasajeros + piloto

B.- MOTOR

B.1.- MARCA Y MODELO: Misma marca del chasis. Indicar Modelo. Ubicación Delantera

B.2.- COMBUSTIBLE: Diésel

B.3.- N° DE TIEMPOS: 04 tiempos

B.4.- N° DE CILINDROS: 04 cilindros

B.5.- CILINDRADA: De 2900 cc a 4850 cc.

B.6.- ALIMENTACIÓN Y ENFRIAMIENTO: Turbo alimentado. Refrigerado por líquido.

B.7.- INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE: Inyección Controlado electrónicamente

B.8.- POTENCIA MÁXIMA: Mínimo 150 CV (Indicar RPM)

B.9.- TORQUE MÁXIMO: Mínimo 360 N-m (Indicar RPM)

B.10.- NORMA DE EMISIONES: Euro V, Similar o superior.

C.- EMBRAGUE

C.1.- TIPO: Mínimo mono disco. Deberá trabajar en seco.

C.2.- ACCIONAMIENTO: Servo asistido

D.- TRANSMISIÓN

D.1.- CAJA DE CAMBIOS: Mínimo 05 Velocidades más reversa. Sincronizadas.

D.2.- TRACCIÓN: 4 X 2.

D.3.- MÁXIMA RELACIÓN DE TRANSMISIÓN HACIA ADELANTE: Mínimo 5.49 a 1

D.4.- MÁXIMA RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN REVERSA: Mínimo 5.24 a 1

E.- FRENOS

E.1.- MANDO: Según fabricante. Doble circuito independiente

E.2.- DE SERVICIO: Mínimo Tambor en las todas las ruedas. Con ABS

E.3.- DE ESTACIONAMIENTO: Detallar

E.4.- AUXILIAR: Obligatorio de MOTOR o al ESCAPE. Diseño según fabricante.

F.- DIRECCIÓN

F.1.- TIPO: Servoasistida. Con bolas re circulantes

F.2.- COLUMNA: Regulable.

F.3.- RADIO DE GIRO: Indicar

G.- SUSPENSIÓN Y EJES

G.1.- SUSPENSIÓN DELANTERA: dar especificaciones según fabricación.

G.2.- SUSPENSIÓN POSTERIOR: dar especificaciones según fabricación.

G.3.- EJE DELANTERO: Capacidad Mínima: 3100 Kg.

G.4.- EJE POSTERIOR: Capacidad Mínima: 6000 Kg.

G5.- CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: 5200 Kg.

G.6.- Las Capacidades deberán estar de acorde con las normas del MTC

H.- SISTEMA ELÉCTRICO

H.1.- TENSIÓN: 24 Voltios.

H.2.- MOTOR DE ARRANQUE: Según fabricante.

H.3.- ALTERNADOR: Indicar amperaje.

H.4.- BATERÍAS: Selladas, de Libre de mantenimiento. Ah según fabricante

I.- NEUMÁTICOS Y AROS

I.1.- AROS: Indicar

I.2.- NEUMÁTICOS: Indicar.

I.3.- ARO Y LLANTA DE REPUESTO: 01 armado.

J.- CARROCERÍA:

Indicar Marca y Modelo. Tipo Omnibus urbano. Medidas: Indicar según fabricante

Se exigirá que tenga las siguientes características:

J.1.- Puesto del Conductor

- Asiento del conductor: Sistema neumático integrado, cinturón de seguridad de 3 puntos
- Puerta de la cabina del conductor: Según fabricante
- Retrovisores exteriores: Tipo urbano
- Aviso acústico de marcha atrás: Según fabricante
- Accesorios: Comando multiplexor o mando de carrocería mediante interruptores para control del sistema eléctrico de la carrocería

J.2.- Equipamiento de Serie

- Cámara de marcha atrás: Según fabricante
- Sistema de alarma de incendios para control del compartimiento del motor: Según fabricante
- Sistema de extinción: Según fabricante
- Limpiaparabrisas: De rasqueta plana con suministro de agua a través de la rasqueta

J.3.- Dispositivos de Información:

- Sistema de radio: con reproductor puerto USB 2.0
- Equipamiento: Marcadores: velocímetro, tacómetro, medidor de presión de aire, medidor de presión de aceite y reloj digital
- Antena de radio

J.4.- **Espacio Interior**

- Asientos: Policarbonato o polietileno de alta densidad, resistente al impacto de elementos extraños, lavable, que permita la ventilación, ergonómico, confortable y fijo.
- Distribución de asientos para el servicio de trabajadores en vehículos de categoría M3: Los asientos serán diferenciados por color para limitar su uso
- Pulsador de solicitud de parada
- Martillos de emergencia: asegurados con cable, automatismo de enrollamiento
- Iluminación de ambiente: en versión LED
- Forrado interno: El techo por su parte interior fabricado en fibra de vidrio o ABS. Tendrá aislamiento térmico de poliuretano, lateral, posterior, frontal y techo. El piso será forrado con revestimiento de PVC, con material anti inflamables y con plancha de aluminio estriado en el pasadizo. Dicho forrado debe estar preparado para la alta resistencia al desgaste y antideslizante
- Aislamiento: Aislamiento térmico en lateral y techo con espuma de poliuretano inyectado entre estructuras y forros
- Ventilación: Llevará mínimo una claraboya

J.5.- **Otros:**

- Luz de giro
- Luz de circulación diurna con tecnología LED
- Faros principales tipo urbano

J.6.- **Estructura**

- Estructura: Mínimamente serán fabricados con perfiles tubulares (cuadrados y rectangulares) con alta calidad de acero, con calidad estructural que resistan a la torsión, en caso de volcadura y absorción en caso de impacto frontal, con proceso de soldadura MIG/MAG en todos los perfiles. Deberá tener una protección interna anti corrosión y protección externa tratada con pintura antioxidante y anticorrosiva, además de protección anticorrosiva (under coating) en la parte inferior

J.7.- **Características Externas**

- Forrado Exterior: Mínimamente los recubrimientos laterales serán en plancha de aluminio liso. La parte exterior, frontal, techo y visera frontal, cajón de visera, consola y exterior posterior estarán revestidos de fibra de vidrio, el parachoques delantero estará reforzado con estructura de acero o tubos. Las planchas laterales son fijadas con pegamentos de alta adherencia propias para su aplicación
- Pintura: Mínimamente el acabado exterior será con pintura a base de uretano y recubrimiento de alto contenido de sólido a base de resinas de poliéster y acrílicos. Deberán ser con los colores y emblemas de la Municipalidad, los cuales serán aprobados al momento del contrato.
- Puertas: 02 puertas de servicio para acceso de pasajeros con accionamiento neumático y mando interruptor para el conductor
- Ventanas y Parabrisas: Vidrios laterales tipo urbano, fijos en la parte inferior, doble hoja corrediza en la parte superior. 2 ventanas de emergencia mínimo en ambos lados de la carrocería, de material templado y color gris (tintado). Vidrio de seguridad AS2, color euro grey, templado de 4 mm, de espesor. Así mismo vidrio pegado sobre puerta de chofer (ventana con vidrio corrediza). Los parabrisas serán curvos,

amplios, súper panorámicos con vidrios de laminado de seguridad AS1 de 6 mm de espesor, incoloros, montados en estructura del bus, en dos piezas

- Iluminación Exterior: De acuerdo a las normas de tránsito vigente
- Espejos exteriores: Dos espejos retrovisores laterales y punto ciego
- Cajón de herramientas: Básicas con estuche (gata, llave de ruedas, juego de llaves mixtas, alicate, palanca, desarmadores estrellas y plano).
- Gata hidráulica: Tipo de botella con capacidad igual o mayor a 10 toneladas
- Caja de botiquín: Según fabricante
- Extintor: Mínimo de 06 Kg. Con su porta extintor
- Tanque de combustible: Capacidad según fabricante
- Otras herramientas y accesorios: Necesarios para la operación y mantenimiento: 01 manual de usuario del vehículo, 01 manual o cartilla de servicio del vehículo, 03 manuales de reparación del vehículo y contempla los ajustes, modificaciones, cambios, limpieza y reparaciones (motor, dirección, suspensión, transmisión, sistema eléctrico, entre otros) 03 manuales de partes, impreso y/o en CD.
- Señalización y luces de trabajo: De acuerdo a lo estipulado por el MTC. Requisitos según leyes, reglamentos, técnicos, normas metrológicas, y/o sanitarias, reglamentos y demás normas: El ómnibus deberá cumplir con lo especificado en el reglamento de peso y dimensión vehicular.

K.- BASTIDOR DEL CHASIS

K.1.- Indicar características técnicas

NOTA: EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE NO ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

• **EQUIVALENCIAS DE UNIDADES:**

Se usará las siguientes equivalencias de unidades, según los patrones de unidades técnicas, para los participantes que presentan unidades diferentes a las solicitadas:

01 CV = 01 PS = 01 HP metric = 735 watt

01 HP = 746 watt

01 Kw = 1000 watt

01 Kgf-m = 9.81 N-m

01 KN = 1000 N

01 Pulg = 2.54 cm

01 Pie = 12 Pulg = 30.48 cm

01 Bar = 14.5038 PSI

• **PINTADO Y/O PLOTEADO**

Con franjas, logos y emblemas definidas por la entidad.

Escudo de la Entidad en las puertas de cabina y logo de la municipalidad a lo largo de la carrocería.

Los logos serán proporcionados al perfeccionamiento del contrato a solicitud del postor ganador.

• **CAPACITACION**

El proveedor, en su propuesta técnica del Procedimiento de Selección, deberá presentar un Plan de Capacitación para el personal de operación y mantenimiento de la unidad (operadores y técnicos), así como otros que designe la entidad, por un mínimo de 10 horas, el cual deberá cumplir a la entrega de la misma.

Deberá presentar el Plan de Capacitación y Posterior Evaluación, según el siguiente detalle:

- Conocimiento de la Unidad (Chasis y Carrocería)
- Capacitación en Operación, Manejo y Seguridad de la Unidad (Chasis y Carrocería)
- Capacitación en el Control de los paneles de cabina y mandos (Chasis y Carrocería)
- Capacitación en Mantenimiento Preventivo: Lubricación y filtros. (Chasis y Carrocería)
- Entrenamiento en operación de la unidad (Chasis y Carrocería)
- Capacitación en detección de fallas en la unidad (Chasis y Carrocería)

CANTIDAD DE PARTICIPANTES: 06 personas como máximo

LUGAR DE LA CAPACITACIÓN: Ambientes del Local de la Entidad adquirente

EVALUACION Y CERTIFICACION: Evaluación al personal participante. Entrega de Evaluación de los participantes a la Entidad a la culminación de la capacitación y Certificación respectiva

MATERIALES Y EQUIPOS PEDAGOGICOS: Proporcionados por el expositor. Presentar detalle

GARANTIA

Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica

Se solicitará una garantía INTEGRAL (Chasis/Carrocería) mínima de:

ITEM	UNIDAD	GARANTIA MINIMA
II	01 Omnibús urbano de 30 pasajeros más piloto mínimo	12 meses sin límite de Kilometraje ni horas

En todos los casos contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad de la unidad, y por defectos de diseño y/o fabricación, deterioro prematuro, fallas de funcionamiento que no sean generadas por el uso habitual del vehículo, que puedan generar pérdida total o parcial de todos los componentes de cada unidad, con excepción de los materiales de desgaste (neumáticos, filtros, entre otros), habiendo sido estas fallas no detectables al momento que se otorgó la conformidad de recepción.

El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

PLAZO DE REPOSICIÓN

El contratista deberá emitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran defectuoso en un plazo máximo de 30 días calendario una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país, y cuando estos sean de menor circulación, se le otorgara un plazo que no excederá de 40 días

• **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS REPUESTOS:**

El proveedor o marca, que representa en el país, deberá contar con una red de concesionarios, y garantizará mediante una carta que cuenta con un amplio Stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 05 años.

El PROVEEDOR, deberá contar con un mínimo de un (1) taller autorizado de la marca del chasis del vehículo propuesto, en la zona principal de uso de la unidad, la Región Lima, a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.

EL PROVEEDOR O MARCA del chasis deberá tener el compromiso de un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos al servicio de La Entidad a través de sus concesionarios autorizados. Deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo anual de la unidad junto con su propuesta, en el que se incluya la relación de elementos a necesitar en cada mantenimiento.

Nota. - El postor debe comprometerse a cumplir con todo lo solicitado en la disponibilidad del servicios y repuestos, debidamente acreditado mediante documentación correspondiente.

6. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a. DE LA EMPRESA PROVEEDORA

Autorización de la Marca Registrada en el Perú: El proveedor deberá contar con la respectiva autorización de comercialización de parte del fabricante o el representante en el país del producto ofertado. Deberá presentar Carta Autorización del Fabricante o el representante en el país, en el cual se acredite que está autorizada por ésta para comercializar los productos y servicios profesionales de la marca ofertada en el territorio nacional.

Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), RUC activo y habido, cuya Actividad Comercial sea la Venta de Vehículos, Partes y Accesorios y/o Servicios de Mantenimiento.

b. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles)**, por la venta de BUSES EN GENERAL, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

c. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 3 personas naturales o jurídicas.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 5%.

d. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con la prestación dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F = tiene los siguientes valores

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F=0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días $F= 0.25$

e. OTRAS PENALIDADES

El área usuaria, además de incluir la penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por retraso injustificado.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	RETRASO EN LA CAPACITACION	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
2	RETRASO EN LEVANTAR OBSERVACIONES DE LAS UNIDADES ADQUIRIDAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NORMATIVA	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
3	RETRASO EN ENTREGA DE PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE VENCIMIENTO DEL PLAZO REQUERIDO PARA SU ENTREGA (30 DÍAS)	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA LOGISTICA

f. OTRAS CONSIDERACIONES

Está prohibida la subcontratación con otros proveedores diferentes a los que lleguen a adjudicarse

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

8. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de la unidad, será en los Almacenes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Local Municipal. La recepción estará a cargo de una comisión designada por la Entidad e integrada por: Un representante del Área Usuaria, el Representante de Almacén, El Representante del Área de Patrimonio y un especialista técnico designado para este fin (Ing. Mecánico u similar).

Los gastos que ocasione el traslado de la unidad, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor ganador del procedimiento de selección.

La conformidad de recepción no invalida ni limita el derecho de la ENTIDAD, a través de la Oficina de Logística, de efectuar reclamos por los defectos o vicios ocultos que se detecten durante el uso de la unidad.

La forma de Entrega, es en UNA sola entrega, según el plazo establecido. (Unidades más equipamiento)

9. PLAZO DE ENTREGA

El tiempo de entrega referencial del vehículo será en días calendario después de la firma de contrato. El plazo máximo de entrega esta detallado a continuación y se contabiliza a partir del día siguiente de la firma del contrato. Deberá ser en el menor tiempo posible.

ITEM	UNIDAD	PLAZO MÁXIMO ENTREGA
II	01 Ómnibus Urbano de 30 pasajeros más piloto	60 días calendario

10. TARJETAS DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT

El proveedor, para el caso de cada ítem de vehículos, realizará y asumirá el costo para obtener la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como de las Placas de Rodaje; quedando obligado a entregar a la Entidad a través de La Oficina de Logística, en el menor plazo posible (Plazo máximo de 30 días), luego de otorgada la cancelación., y previa entrega por parte de la Entidad a solicitud del Ganador del Procedimiento de Selección (efectuado máximo a la firma del contrato), de la documentación requerida para los trámites de la inmatriculación del vehículo ante la SUNARP.

También entregará un SOAT de la unidad por un año.

Las observaciones en que incurra la Entidad, en la entrega de su documentación solicitada para los trámites de Inmatriculación, por parte de la SUNARP, no afectará ni contabilizará a los tiempos de plazo de entrega de placas y tarjeta de propiedad del proveedor; de existir estas observaciones, las mismas deberán ser sustentado por el proveedor con documentación emitida por la SUNARP para su validez

11. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

12. CONFIDENCIALIDAD

La empresa deberá mantener total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La empresa será responsable por los vicios del bien ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

ITEM 3, ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ÁREA USUARIA:

Sub Gerencia de Parques y Jardines

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Un (01) Tritrador de Ramas y Troncos o Chipeadora

3. OBJETIVO:

“Optimizar el nivel de proceso de la capacidad actual de la Unidad Productora, la Sub Gerencia de Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de modo que se logre alcanzar una capacidad adecuada del mantenimiento en términos de calidad y niveles de servicio apropiados de las áreas verdes de parques y bermas de todo el distrito”

Consiguiéndose así, alinearse y disminuir la brecha prioritaria de:

Servicios públicos con brecha identificada y priorizada	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
--	--

Indicador de brechas de acceso a servicios	PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA
---	---

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de un (01) Triturador de Ramas y Troncos o Chipeadora para la ACTIVIDAD OPERATIVA N° 04: “RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN PARQUES Y BERMAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
III	TRITURADOR DE RAMAS Y TRONCOS O CHIPEADORA	UNIDAD	01

5. CONSIDERACIONES GENERALES:

5.1 CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debe ser: Catálogos, Fichas, Curvas de Motor, entre otros, del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, arranque, ruedas y abertura de alimentación con sus respectivas medidas. Las especificaciones técnicas que no se encuentren en los documentos técnicos, serán sustentadas mediante DJ y dentro de estas, aquellas que generen duda para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento al participante en los plazos que establece la norma.

A.- DATOS GENERALES

A.1.- EQUIPO : Triturador de Ramas y troncos o Chipeadora

A.2.- CANTIDAD : 01 (UNO)

A.3.- MARCA : Indicar

A.4.- MODELO : Indicar

A.5.- PROCEDENCIA : Indicar

A.6.- AÑO DE FABRICACIÓN : Mínimo 2024.

A7.- CONDICION : Nuevo sin uso. Presentar DUA a la entrega

B.- MOTOR

B.1.- MARCA Y MODELO: Indicar

B.2.- COMBUSTIBLE: Gasolina y/o Diésel 2

B.3.- CILINDRADA: Indicar.

B.4.- DIÁMETRO DEL ROTOR: Indicar

B.5.- POTENCIA MÁXIMA: Mínimo 35 HP.

B.6.- TIPO DE ARRANQUE: Eléctrico

C.- OTROS

C.1.- CAPACIDAD DE TRITURADO: Mínimo 160 mm de diametro

C.2.- CUCHILLAS: Mínimo 4

C.3.- TUBO DE LANZAMIENTO: Giratorio, mínimo 250°

C.4.- PESO: Máximo 1.2 Ton.

C.5.- NEUMÁTICOS: Mínimo 02 unidades, indicar medidas

C.6.- ABERTURA DE ALIMENTACIÓN: Mínimo 160 mm x 160 mm u área superior

C.7.- DIMENSIONES: Indicar según fabricante

D.- EQUIPAMIENTO:

N.1.- Manuales de operación y mantenimiento (Físico o virtual).

N.2.- Juego de herramientas básicas SEGÚN FABRICANTE. Presentar relación

NOTA: EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE NO ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

EQUIVALENCIAS DE UNIDADES:

Se usará las siguientes equivalencias de unidades, según los patrones de unidades técnicas, para los participantes que presentan unidades diferentes a las solicitadas:

01 CV = 01 PS = 01 HP metric = 735 watt

01 HP = 746 watt

01 Kw = 1000 watt

01 Kgf-m = 9.81 N-m

01 KN = 1000 N

01 Pulg = 2.54 cm

01 Pie = 12 Pulg = 30.48 cm

01 Bar = 14.5038 PSI

• PINTADO Y/O PLOTEADO

Con Escudo de la Entidad; franjas, logos o emblemas definidas por la entidad.

Estarán ubicados en lugares visibles de la unidad.

• **CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO AL PERSONAL**

El proveedor, en su propuesta técnica del Procedimiento de Selección, deberá presentar un Plan de Capacitación para el personal de operación y mantenimiento de la unidad (operadores y técnicos), así como otros que designe la entidad, por un mínimo de 04 horas, el cual deberá cumplir a la entrega de la misma.

Deberá presentar el Plan de Capacitación y Posterior Evaluación, según el siguiente detalle:

- Conocimiento de la Unidad
- Capacitación en Operación y Seguridad
- Capacitación en Mantenimiento Preventivo (Lubricación y filtros)
- Entrenamiento en operación de la unidad
- Capacitación en detección de fallas en la unidad.

CANTIDAD DE PARTICIPANTES: 06 personas como máximo

LUGAR DE LA CAPACITACION: Ambientes del Local de la Entidad adquirente

EVALUACION Y CERTIFICACION: Evaluación al personal participante. Entrega de Evaluación de los participantes a la Entidad a la culminación de la capacitación y Certificación respectiva

MATERIALES Y EQUIPOS PEDAGOGICOS: Proporcionados por el expositor. Presentar detalle.

• **GARANTIA**

Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica

Se solicitará una garantía INTEGRAL (Tractor más equipamiento agrícola) mínima de:

ITEM	UNIDAD	GARANTÍA MÍNIMA
III	01 Trituradora de ramas y troncos o chipeadora	12 meses sin límite de horas

En todos los casos contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad de la unidad, y por defectos de diseño y/o fabricación, deterioro prematuro, fallas de funcionamiento que no sean generadas por el uso habitual del vehículo, que puedan generar pérdida total o parcial de todos los componentes de cada unidad, con excepción de los materiales de desgaste (neumáticos, filtros, entre otros), habiendo sido estas fallas no detectables al momento que se otorgó la conformidad de recepción.

El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el

plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

PLAZO DE REPOSICIÓN

El contratista deberá emitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran defectuosos en un plazo máximo de 30 días calendario una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país, y cuando estos sean de menor circulación, se le otorgará un plazo que no excederá de 40 días.

- **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS REPUESTOS:**

El proveedor o marca, que representa en el país, deberá contar con una red de concesionarios, y garantizará mediante una carta que cuenta con un amplio Stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 05 años.

El PROVEEDOR, deberá contar con un mínimo de un (1) taller autorizado de la marca de la unidad propuesta, en la zona principal de uso de la unidad, la Región Lima, a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.

EL PROVEEDOR O MARCA de la unidad deberá tener el compromiso de un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos al servicio de La Entidad a través de sus concesionarios autorizados. Deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo anual de la unidad junto con su propuesta, en el que se incluya la relación de elementos a necesitar en cada mantenimiento.

Nota. - El postor debe comprometerse a cumplir con todo lo solicitado en la disponibilidad del servicios y repuestos, debidamente acreditado mediante documentación correspondiente.

6. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) DE LA EMPRESA PROVEEDORA

Autorización de la Marca Registrada en el Perú: El proveedor deberá contar con la respectiva autorización de comercialización de parte del fabricante o su representante en el país del producto ofertado. Deberá presentar Carta Autorización del Fabricante o su representante en el país, en el cual se acredite que está autorizada por ésta para comercializar los productos y servicios profesionales de la marca ofertada en el territorio nacional.

Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), RUC activo y habido, cuya Actividad Comercial sea la Venta de Maquinaria Agrícola, Partes y Accesorios y/o Servicios de Mantenimiento.

b) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 3 personas naturales o jurídicas.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 5%.

c) PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con la prestación dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F = tiene los siguientes valores

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25

d) OTRAS PENALIDADES

El área usuaria, además de incluir la penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por retraso injustificado.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	RETRASO EN LA CAPACITACION	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
2	RETRASO EN LEVANTAR OBSERVACIONES DE LAS UNIDADES ADQUIRIDAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NORMATIVA	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA

e) OTRAS CONSIDERACIONES

Está prohibida la subcontratación con otros proveedores diferentes a los que lleguen a adjudicarse

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

8. LUGARES DE ENTREGA

El lugar de entrega de la unidad, será en los Almacenes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Local Municipal. La recepción estará a cargo de una comisión designada por la Entidad e integrada por: Un representante del Área Usuaria, el Representante de Almacén, El Representante del Área de Patrimonio y un especialista técnico designado para este fin (Ing. Mecánico u similar).

Los gastos que ocasione el traslado de la unidad, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor ganador del procedimiento de selección.

La conformidad de recepción no invalida ni limita el derecho de la ENTIDAD, a través de la Oficina de Logística, de efectuar reclamos por los defectos o vicios ocultos que se detecten durante el uso de la unidad.

La forma de Entrega, es en UNA sola entrega, según el plazo establecido. (Unidades más equipamiento)

9. PLAZO DE ENTREGA

El tiempo de entrega referencial del vehículo será en días calendario después de la firma de contrato. El plazo máximo de entrega esta detallado a continuación y se contabiliza a partir del día siguiente de la firma del contrato. Deberá ser en el menor tiempo posible.

ÍTEM	UNIDAD	PLAZO MÁXIMO ENTREGA
III	01 TRITURADOR DE RAMAS Y TRONCOS O CHIPEADORA	60 días calendario

10. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

11. CONFIDENCIALIDAD

La empresa deberá mantener total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La empresa será responsable por los vicios del bien ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

3.3. ESTARÁ PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN - SOLO PARA EL ITEM 1 Y 2

	<p>Requisitos: El postor deberá de contar con la Autorización de la Marca Registrada en el Perú</p> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación: Carta de autorización para comercializar vehículos de marca registrada.</p> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
--	--

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>ITEM 1 Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes; venta de CAMIONES EN GENERAL</p> <p>ITEM 2 Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes; venta de BUSES EN GENERAL</p> <p>ITEM 3 Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes; venta de EQUIPOS AGRICOLAS EN GENERAL</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)*

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PARA EL ÍTEM 1, 2 Y 3

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la

presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.